

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DE 2024 PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS CURSOS DE EUSKALDUNIZACIÓN DE ADULTOS/AS EN EUSKALTEGIS Y/O BARNETEGIS HOMOLOGADOS.

La Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2024 ha aprobado la siguiente convocatoria de subvenciones de 2024 para la financiación de los Cursos de Euskaldunización de Adultos/as en Euskaltegis y/o Barnetegis homologados.

OBJETO	Subvencionar los cursos de euskaldunizacion de adultos/as en euskaltegis y/o barnetegis homologados
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	6.000 €
SOLICITANTES	Personas físicas que realicen cursos de euskaldunizacion y alfabetización en euskaltegis o barnetegis homologados. Quedarán al margen de estas subvenciones los cursos de postgrado, doctorado, másteres y cursos de grado. Asimismo, no serán subvencionables los cursos que subvenciona el Departamento de Educación del Gobierno Vasco (Escuelas Oficiales de Idiomas, por ejemplo) ni cualquier otro que organice otra entidad, como por ejemplo los cursos de IRALE e IVAP.
PLAZO PARA LA SOLICITUD	Del 1 de octubre al 31 de octubre de 2024
LUGAR PARA LA SOLICITUD	-Registro general del Ayuntamiento de Bermeo (oficina Berhaz): Ertzilla kalea 6-8 -Sede electrónica del Ayuntamiento de Bermeo: https://www.tramiteakonline.bermeokoudala.eus/sede/index.php?id=erregistro_telematikoa -Lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER	300 €

BASES REGULADORAS	Las bases específicas de las subvenciones para la financiación de los de los Cursos de Euskaldunización de Adultos/as en Euskaltegis y/o Barnetegis homologados publicadas el 12 de mayo de 2023 en el BOB.
PLAZO DE LA RESOLUCIÓN	El plazo para resolver y notificar será de tres meses desde la finalización del plazo de las solicitudes.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	La subvención se resolverá conforme a lo justificado en la documentación presentada junto con la solicitud.
OBJETIVOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PROCEDIMIENTO	Esta información consta en las bases específicas de las subvenciones para la financiación de los de los Cursos de Euskaldunización de Adultos/as en Euskaltegis y/o Barnetegis homologados publicadas el 12 de mayo de 2023 en el BOB.
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	<ul style="list-style-type: none"> • Impreso de solicitud cumplimentado • Fotocopia del DNI • Las personas desempleadas, certificado de vida laboral • Certificado de no tener deudas con Hacienda • Justificante de la percepción de la Renta Básica o de Ayudas de Emergencia Social, si es el caso • Justificante del pago de la matrícula. En el caso de Barnetegi, el coste de la matrícula correspondiente a las horas lectivas. • Documento “Ikaslearen ibilbide osoa”